

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha se ha concedido autorización a don Ricardo Urech Rodríguez, para el exterminio de alimañas que merodean en la finca de su propiedad denominada «Encinar de la Parra», sita en término municipal de Cenicientos, mediante el empleo de cebos venenosos, previa la adopción de las medidas de seguridad que previene la ley de Caza y su Reglamento.

Esta autorización no surtirá efectos hasta transcurridos ocho días de la publicación de la Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Gobernador civil, José Manuel Parado de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.056)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 12 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle Isla de Sumatra.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 1 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—60.695)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 12 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de alumbrado público en la calle Donoso Cortés, desde Isaac Peral a Bravo Murillo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrá presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 1 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—60.696)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GRUPO DE «TINTORERIAS Y QUITAMANCHAS, LAVADO Y PLANCHADO MECANICO Y OBRADORES DE PLANCHADO A MANO Y A MAQUINA»

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social del Grupo «Tintorerías y Quitamanchas, Lavado y Planchado Mecánico y Obradores de Planchado a Mano y Máquina»; y

Resultando: Que con fecha 7 de mayo del presente año se recibió en esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el día 23 de abril por las representaciones de ambas partes, que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio.

Resultando: Que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial, de fecha 4 de mayo, haciendo constar que estima procedente su aprobación por concurrir en el mismo todas las condiciones legales exigidas en la ley de Convenios Colectivos Sindicales, de 24 de abril de 1958, y Reglamento para su aplicación de 22 de julio del mismo año, en especial el cálculo del salario-hora profesional y la tabla de rendimientos mínimos.

Resultando: Que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, el mismo ha sido emitido haciéndose

constar que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social a los trabajadores comprendidos en el mismo y, en especial, las reguladas en el artículo sexto del Decreto 56/1963, de 17 de enero.

Resultando: Que el Convenio entrará en vigor el día 1.º del mes en que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su duración será de dos años, prorrogables por la tática de año en año, si no se denuncia formalmente.

Considerando: Que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley.

Considerando: Que el Convenio suscrito con fecha 23 de abril del año en curso entre las representaciones Económica y Social del Grupo «Tintorerías y Quitamanchas, Establecimientos de Lavado y Planchado Mecánico y Obradores de Planchado a Mano y a Máquina», se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y a los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y 25 de su Reglamento.

Considerando: Que en el artículo 3.º del Convenio se hace constar que el mismo no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del repetido Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones Económica y Social del Grupo de «Tintorerías y Quitamanchas, Establecimientos de Lavado y Planchado Mecánico y Obradores de Planchado a Mano y a Máquina», debiendo comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la presente Resolución no cabe recurso alguno en la vía administrativa, según determina el artículo 23 del ya citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 14 de mayo de 1965.—El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL CELEBRADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GRUPO PROVINCIAL DE LA INDUSTRIA DE LIMPIEZA Y TENIDO DE ROPAS, ENCUADRADO EN EL SINDICATO PROVINCIAL DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE MADRID

En Madrid, siendo las diecinueve treinta horas del día 23 de abril de 1965, reunida la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Sindical del Grupo Provincial de «Tintorerías y Quitamanchas, Establecimientos de Lavado y Planchado Mecánico y Obradores de Planchado a Mano y a Máquina», bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gaspar Fernández Lomana, asesorado por D. Eduardo Abad Blanco, Letrado Asesor de la Organización Sindical, asistido del Secretario que suscribe, don Tomás García Merino.

Por una parte, en representación de la Sección Económica, concurren D. Francisco García Martínez, D. Román Patón Santiago, D. Baudilio Martí Olivé, D. Luis Martín de Blas, D. Gonzalo Gil Cáceres y D. José Arpide Duénas.

Y por otra parte, los representantes Sociales: concurren D. Antonio Martínez Gutiérrez, D. Mateo García Araújo, don Máximo Huertas Arce, D. Jesús Gutiérrez Serrada, D. Miguel García Paz y don Angel Moraleda Tapia.

Todos ellos, después de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad establecen el presente Convenio Colectivo Sindical, conforme a las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CAPITULO I

Ámbito de aplicación

Artículo 1.º El presente Convenio Sindical de Trabajo es de aplicación obligatoria para todas las empresas establecidas en la provincia de Madrid.

Afecta a las empresas regidas por la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria de Tintorería y Quitamanchas (Orden de 30 de abril de 1949) y por las normas de aplicación en los Establecimientos de Lavado y Planchado Mecánico y Obradores de Planchado a Mano y a Máquina (Orden de 26 de abril de 1950).

Incluye la totalidad del personal ocupado por las empresas afectadas, incluidos los aprendices y todo el personal que ingrese durante la vigencia. Se exceptúan las comprendidas en el artículo 7.º de la ley de Contrato de Trabajo.

CAPITULO II

Vigencia y duración

Artículo 2.º El presente Convenio comenzará a regir a partir del día 1.º del mes en que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, surtiendo todos los efectos y obligando a ambas partes desde dicho día.

Su duración será de dos años, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor, prorrogables por la tática de año en año,

estimándose prorrogado si no se denuncia proponiendo rescisión o revisión, cuya denuncia habrá de formularse con una antelación de tres meses como mínimo respecto de la fecha de expiración del plazo del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

No serán causas de revisión del Convenio las mejoras económicas que se produzcan en virtud de disposición legal si estas mejoras no superan a las pactadas en este Convenio. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

CAPITULO III

Repercusión en precios

Artículo 3.º Ambas representaciones hacen constar que las mejoras concedidas en el presente Convenio no afectarán al precio de los servicios ni serán repercutidas sobre terceros.

CAPITULO IV

Comisión de vigilancia

Artículo 4.º Para la interpretación del contenido de este Convenio, vigilar el cumplimiento de lo pactado en él y ejercer las funciones de arbitraje en los problemas o cuestiones suscritas como consecuencia de la aplicación de su texto, se nombra una Comisión Mixta, integrada por un Presidente, el del Sindicato Provincial de Actividades Diversas; más seis Vocales: tres en representación de la Sección Económica y otros tres de la representación Social, así como un Secretario, cuyo cargo recaerá sobre el Letrado Asesor de la Sección Social del mencionado Sindicato. La presidencia podrá delegarse cuando existan razones que así lo aconsejen.

CAPITULO V

Retribuciones

Artículo 5.º La retribución del trabajador se compone de un salario base cuya escala se consigna en el artículo 14 y de un plus de actividad cuya escala se contiene en el mismo artículo 14 de este Convenio.

Los domingos, fiestas, vacaciones, gratificaciones reglamentarias y extraordinarias y cualquier otro devengo que no esté especialmente reglamentado se calcularán tomando como base el salario base citado en el artículo anterior.

El plus de actividad se abonará por cada día de trabajo, sin más recargo que el sexto del domingo.

Las empresas podrán sustituir este plus de actividad por otros incentivos que en su conjunto y referidos al ejercicio anual resulten económicamente más favorables para el personal que lo pactado en el presente Convenio.

Se considera que este plus de actividad absorberá la cantidad que pudiera corresponder a razón del 25 por 100 garantizado por trabajo con incentivo.

CAPITULO VI

Condiciones más beneficiosas

Artículo 6.º Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico indivisible, por lo que deberán ser consideradas globalmente y referidas a período anual; y servirán para compensar las que anteriormente rigieran por imperativo legal, Convenio Colectivo, Reglamento de Régimen interior, contrato individual o pacto de cualquier otra clase.

Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente para la persona afectada.

CAPITULO VII

Aumentos periódicos por años de servicios

Artículo 7.º El personal administrativo percibirá por este concepto los mismos aumentos que viene disfrutando el resto del personal.

CAPITULO VIII

Pagas extraordinarias

Artículo 8.º Los beneficios establecidos en el apartado b) del artículo 42 de la Reglamentación de Tintorerías y Quitamanchas se ampliarán, quedando establecidas en la siguiente forma:

Veinte días de jornal a los trabajadores que tengan señalada en la Reglamentación Nacional retribuciones o jornal diario, aunque para simplificación de contabilidad perciban sus haberes por períodos superiores de tiempo, con motivo de las fiestas de Navidad. Quienes tengan fijadas retribuciones mensuales seguirán percibiendo el mes de sueldo que señala el expresado artículo.

El personal que se encuentre prestando Servicio Militar percibirá la anterior gratificación de Navidad, que estará exenta de cotización por Seguros Sociales y Mutualidad Laboral, ni incrementará el fondo del Plus Familiar.

Quien voluntariamente anticipe o prorrogue sus servicios en filas tiene los derechos reconocidos en este artículo, pero referidos exclusivamente al tiempo del servicio normal de su reemplazo, y nunca para el tiempo de exceso de dicho servicio normal.

CAPITULO IX

Rendimientos mínimos

Artículo 9.º El Plus de Actividad se percibirá siempre que se hubiera alcanzado la producción de 1,7 (uno coma siete) por cada hora trabajada y por cada persona empleada en la empresa, con excepción del personal administrativo y de despachos.

El cálculo de este rendimiento mínimo se referirá siempre a una semana completa y se hará dividiendo el número de prendas terminadas por el de horas trabajadas.

El trabajador percibirá este plus, aunque no se alcance la producción normal, cuando esta merma sea producida por falta de encargos o por otra causa cualquiera no imputable a los trabajadores.

El rendimiento mínimo que se fija en el presente artículo no será exigible en los establecimientos de Lavado y Planchado Mecánico y Obradores de Planchado a Mano y a Máquina.

CAPITULO X

Vacaciones

Artículo 10. El personal técnico y administrativo disfrutará de las vacaciones señaladas en la Reglamentación. El restante personal disfrutará de catorce días naturales, más uno por cada año de antigüedad en la empresa, hasta llegar a veintidós días.

Cuando la vacación sea disfrutada durante un número limitado de permisos disfrutarse más de catorce días, y los restantes se disfrutarán durante los meses de noviembre a febrero.

Durante los meses de marzo a octubre se concederá un número limitado de permisos para el disfrute de las vacaciones retribuidas, que alcanzará a la totalidad del personal administrativo, y como mínimo al 50 por 100 del personal de despacho y al 25 por 100 del personal de talleres.

CAPITULO XI

Trabajadores eventuales

Artículo 11. Todo trabajador que haya sido contratado tres o más de tres veces como eventual en una misma empresa adquirirá el carácter de fijo al terminar su contrato como eventual. Se sumarán todos los períodos de tiempo durante los cuales hubiera prestado sus servicios en la empresa como trabajador eventual, y esta suma se le computará a efectos del premio por años de servicios que figura en la Reglamentación.

CAPITULO XII

Personal de despachos

Artículo 12. Los empresarios cumplirán estrictamente el apartado a) del artículo 19 de la Reglamentación de Tintorerías y Quitamanchas, que considera como encargada a la persona que tiene la responsabilidad de rendir cuentas por las ropas entregadas y las existentes, cuya persona percibirá el salario correspondiente a tal categoría.

CAPITULO XIII

Categoría de Empresa

Artículo 13. Todas las empresas serán consideradas de la misma categoría, pero cada una se regirá por las condiciones de su Reglamentación específica.

CAPITULO XIV

Tarifas de Salarios

Artículo 14. La tabla de salarios, para el personal acogido al presente Convenio Colectivo, será el siguiente:

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS DE ACTIVIDAD	TOTALES
GRUPO I.—Técnicos:			
Encargado General	3.988,71	997,18	4.985,89
Encargado Sección	3.222,95	805,74	4.028,69
Practicantes	3.071,48	767,87	3.839,35
GRUPO II.—Administrativos:			
Jefes de 1.ª	3.988,71	997,18	4.985,89
Jefes de 2.ª	3.525,89	881,47	4.407,36
Oficiales de 1.ª	3.071,48	767,87	3.839,35
Oficiales de 2.ª	2.608,65	652,16	3.260,81
Auxiliares	2.154,24	538,56	2.692,80
Aspirantes de 14 años	750,—	123,06	873,06
Aspirantes de 15 años	934,07	233,52	1.167,59
Aspirantes de 16 años	1.279,08	319,77	1.598,85
Aspirantes de 17 años	1.632,51	408,13	2.040,64
GRUPO III.—Obreros:			
(Tintoreros, quitamanchas, obreros empleados en el lavado en seco, mojado, prensas tipo Hoffman y en oficios desempeñados tradicionalmente por personal masculino.)			
Oficiales de 1.ª	85,—	21,25	106,25
Oficiales de 2.ª	77,42	19,36	96,78
Oficiales de 3.ª	69,84	17,46	87,30
Aprendiz de primer año	25,—	—	25,—
Aprendiz de segundo año	32,82	8,21	41,03
Aprendiz de tercer año	42,08	6,31	48,39
Aprendiz de cuarto año	46,70	11,68	58,38
Peón	60,59	15,15	75,74
(Planchadoras, costureras, revisoras de manchas, distribuidoras y numeradoras de ropa y oficios desempeñados tradicionalmente por personal femenino.)			
Oficiala de 1.ª	67,99	17,—	84,99
Oficiala de 2.ª	61,93	15,48	77,41
Oficiala de 3.ª	60,—	9,85	69,85
Aprendiza de primer año	25,—	—	25,—
Aprendiza de segundo año	26,25	6,56	32,81
Aprendiza de tercer año	33,66	8,42	42,08
Aprendiza de cuarto año	37,36	9,34	46,70
Peón	60,—	5,—	65,—
GRUPO IV.—Despachos:			
Encargadas	2.095,34	523,84	2.619,18
Oficiala	1.800,—	387,90	2.187,90
Ayudanta	1.800,—	—	1.800,—
Aprendiza	Igual que las de oficios.		
GRUPO V.—Subalternos:			
Listero	2.154,24	538,56	2.692,80
Mozo de reparto	2.002,77	500,69	2.503,46
Sereno	1.851,30	462,83	2.314,13
Portero	1.851,30	462,83	2.314,13

ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO Y PLANCHADO MECANICO Y OBRADEROS DE PLANCHADO A MANO Y A MAQUINA

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS DE ACTIVIDAD	TOTALES
GRUPO I:			
(Personal empleado en bombos lavadores, centrifugas y en trabajos desempeñados tradicionalmente por personal masculino.)			
Encargados	107,43	26,86	124,29
Especialistas de 1.ª	77,42	19,36	96,78
Especialistas de 2.ª	69,84	17,46	87,30
Pinches	Igual que los aprendices en la tabla de tintorerías.		
(Planchadoras, calandristas, dobladoras y trabajos desempeñados tradicionalmente por personal femenino.)			
Especialistas de 1.ª	61,93	15,48	77,41
Especialistas de 2.ª	60,—	9,85	69,85
Pinches	Igual que las aprendizas en tintorerías.		
GRUPO II:			
(Planchadoras, almidonadoras, empaquetadoras y trabajos desempeñados tradicionalmente por personal femenino.)			
Oficialas de 1.ª	67,99	17,—	84,99
Oficialas de 2.ª	61,93	15,48	77,41
Oficialas de 3.ª	60,—	9,85	69,85
Pinches	Igual que las aprendizas en tintorerías.		
GRUPO III:			
Encargadas	67,99	17,—	84,99
Oficialas de 1.ª	61,93	15,48	77,41
Oficialas de 2.ª y 3.ª	60,—	9,85	69,85
Ayudantas y Lavanderas	60,—	5,—	65,—
Aprendizas y Pinches	Igual que las aprendizas en tintorerías.		

CAPITULO XV

Socorro de enfermedad

Artículo 15. Los beneficios concedidos en el párrafo segundo del artículo 45 de la Reglamentación Nacional de Trabajo de Tintorerías y Quitamanchas se amplían en vir-

tud del presente Convenio, quedando de la siguiente forma:

Los trabajadores protegidos por el Seguro de Enfermedad, sobre las prestaciones económicas del mismo percibirán, con cargo a la empresa, el 40 por 100 del salario por que fueron asegurados, durante los seis primeros

meses de permanecer enfermos, siempre que la duración de la enfermedad sea superior a tres semanas.

CAPITULO XVI

Salario-hora profesional

Artículo 16. A los efectos establecidos en el Decreto de 21 de septiembre de 1960, Orden de 8 de mayo de 1961 y demás disposiciones complementarias, se consigna la fórmula aplicable para determinar el salario-hora profesional del productor.

$$(SB + PP) \times 12 + J + N$$

$$(365 - D - F - V) \times 8$$

Explicación de los signos

SB = Salario base (incluso participación en beneficios).

PP = Prima de producción.

J = Gratificación 18 de julio.

N = Gratificación de Navidad.

D = Domingos.

F = Fiestas abonables.

V = Vacaciones.

SA = Salario anual.

DT = Días trabajados al año.

HT = Horas de trabajo al año.

De forma que:

$$(SB + PP) \times 12 + J + N = \text{Salario anual (SA)}$$

$$365 - D - F - V = \text{Días trabajados al año (DT)}$$

$$DT \times 8 \text{ horas diarias de trabajo} = \text{Horas de trabajo anuales (HT)}$$

Por tanto:

$$(SB + PP) \times 12 + J + N = SA$$

$$(365 - D - F - V) \times 8 = DT \times HT$$

(Salario hora profesional.)

En su consecuencia, el salario-hora profesional queda determinado aplicando dicha fórmula anteriormente redactada.

CAPITULO XVII

Salario-hora individual

Artículo 17. El salario-hora individual es el que corresponde a cada trabajador, y se obtendrá dividiendo por el número de horas de trabajo efectivo en el período de tiempo correspondiente a un año (DIVISOR). La suma de conceptos que componen el salario que tengan devengado, según las circunstancias personales y profesionales que en él concurren, sin incluir nunca en el cómputo de dicho salario las horas extraordinarias (DIVIDENDO).

En cuyos términos, las partes contratantes relacionadas al principio del texto, aprueban este Convenio Colectivo Sindical, y de conformidad lo firman, después de hacerlo el señor Presidente y Secretario de la Comisión Deliberadora.

(G. C.—2.785)

(O.—60.513)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondiente al Servicio de Sanidad, expediente 916-1.ª, F. 16. (I. M. Preventiva.)

Un equipo de medición de dos canales para obtención de curvas funcionales de hígado, al precio límite de 798.435 pesetas.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las once horas del día 7 de julio de 1965.

Podrán concurrir las casas oferentes con material de procedencia extranjera, al amparo de la Orden ministerial de 11 de septiembre de 1956 («B. O. del E.» número 268).

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán por duplicado, de acuerdo con el modelo de proposición, debiendo reintegrarse conforme se estipula en el pliego de condiciones le-

gales. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El pago de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domicilio, calle, número, teléfono, con Documento Nacional de Identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta (concurso o concierto directo), para la adquisición de, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

Madrid, 1 de junio de 1965.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya. (O.—60.689)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición del artículo que a continuación se indica, correspondiente al Servicio de Sanidad, expediente 915-1.ª, F. 14. (I. M. Preventiva.)

Un aparato «Renatron» para obtención de curvas dinámicas funcionalismo renal, al precio límite de 939.000 pesetas.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 7 de julio de 1965.

Podrán concurrir las casas oferentes con material de procedencia extranjera, al amparo de la Orden ministerial de 11 de septiembre de 1956 («B. O. del E.» número 268).

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán por duplicado, de acuerdo con el modelo de proposición, debiendo reintegrarse conforme se estipula en el pliego de condiciones legales. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana,

durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El pago de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domicilio, calle, número, teléfono, con Documento Nacional de Identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta (concurso o concierto directo), para la adquisición de, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

Madrid, 1 de junio de 1965.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya. (O.—60.688)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Vestuario, con destino a la Agrupación Tropas Nómadas del Sahara.

155 Surhan rojos, al precio límite de 600 pesetas unidad.

350 Derrah azules, al precio límite de 125 pesetas unidad.

1.431 Candoras, al precio límite de 140 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 5 de julio de 1965.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y la copia debidamente firmada. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domicilio, calle, número, teléfono, con Documento Nacional de Identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta (concurso o concierto directo), para la adquisición de, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

Madrid, 1 de junio de 1965.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya. (O.—60.687)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de revestimiento del Brazal del Convento, término municipal de Almoradí (Alicante). — Derecho de tanteo concedido por O. M. de 14 de diciembre de 1964 al Heredamiento del Brazal del Convento, de Almoradí.

Hasta las trece horas del día 21 de junio de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.306.497,52 pesetas.

La fianza provisional, a 66.130,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 26 de junio de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada

alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.^a—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^o de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.^a—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 21 de mayo de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arañuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.939)

(O.—60.624)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.^a

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de revestimiento de la acequia de Cotillén, términos municipales de Almoradí y Daya Nueva (Alicante).—Derecho de tanteo concedido por Orden ministerial de 25 de marzo de 1965 al Heredamiento de la acequia de Cotillén, de Almoradí.

Hasta las trece horas del día 21 de junio de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 7.548.652,50 pesetas.

La fianza provisional, a 150.973,10 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 26 de junio de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de

20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.^a—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^o de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.^a—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 21 de mayo de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arañuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.940)

(O.—60.625)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.^a

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de impermeabilización del depósito antiguo e instalación de arteria de 900 m/m. para el abastecimiento de agua de Burgos.

Hasta las trece horas del día 21 de junio de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 15.883.776,78 pesetas.

La fianza provisional, a 317.675,60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 26 de junio de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y

requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.^a—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^o de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.^a—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de

quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo. Madrid, 21 de mayo de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes. Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación. (G. C.—2.941) (O.—60.626)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por la empresa «Antonio Jiménez Delgado, S. A.», adjudicataria de las obras del proyecto número 625 de Red de riegos del Poblado de Absorción de la Ventilla, por importe de 19.655 pesetas. Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo. Madrid, 24 de mayo de 1965.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—2.998) (O.—60.669)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por «Antonio Jiménez Delgado, S. A.», empresa adjudicataria de las obras del proyecto número 606 de «Red de riegos en la estación de Chamartín, fase I», por importe de 35.410 pesetas. Lo que se hace público para que en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo. Madrid, 24 de mayo de 1965.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—2.997) (O.—60.668)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por la empresa «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», adjudicataria de las obras del proyecto número 946 de «Caseta de transformación (Obras de Fábrica), en el Cerro de Palomeras», por importe de 3.016,49 pesetas. Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo. Madrid, 24 de mayo de 1965.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—2.996) (O.—60.667)

DELEGACIONES PROVINCIALES
MADRID

Los contribuyentes que figuran relacionados en la que a continuación se inserta, no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo. Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto, en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince.

Asimismo, contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación del Grupo respectivo, puede interponerse recurso de agravio comparativo, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días, el primero ante el Jurado Provincial de Estimación de Utilidades, y el segundo ante la Administración de Rentas Públicas.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderá días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar, por el concepto de Cuota por Beneficios

Salustiano Nogueira Tallón. — Plaza Mayor, 32.—Ref. 6.236.—1963.—Rama 12-852/b.—Núm. 40.—Cafés.—Cuota a ingresar, 12.646 pesetas.

Emilio Galán Tejedor.—Pez, 11.—Referencia 6.276.—1963.—Rama 12-852/b.—Núm. 82.—Cafés.—Cuota a ingresar, pesetas 9.964.

Juan García Zapata.—Pez, 18.—Referencia 6.389.—1963.—Rama 12-852/b.—Núm. 198.—Cafés.—Cuota a ingresar, 726 pesetas.

Fernando Monje García.—Los Mesejo, 3.—Ref. 6.204.—1963.—Rama 22-860/c.—Núm. 145.—Transp. Autocamiones.—Cuota a ingresar, 848,80 pesetas.

Alfredo Fernández Méndez.—Eugenia de Montijo, 80.—Ref. 7.962.—1963.—Rama 11-720/l.—Núm. 35.—Carnicerías.—Cuota a ingresar, 4.388 pesetas.

Francisca Esteban Agudo.—Unificación, 34.—Ref. 7.990.—1963.—Rama 11-720/l.—Núm. 63.—Carnicerías.—Cuota a ingresar, 1.270 pesetas.

Pedro Guerrero Liébana.—Av. Albufera, 248.—Ref. 10.263.—Rama 3-612.—1963.—Núm. 88.—Ultramarinos menor.—Cuota a ingresar, 2.564 pesetas.

Victoriano Morán Álvarez.—Alonso Cano, 69.—Ref. 6.876.—1963.—Rama 11-720/c.—Núm. 67.—Carnicerías.—Cuota a ingresar, 1.468 pesetas.

Alfonso Solans Serrano.—Cavanilles, núm. 25.—Ref. 10.155.—1963.—Rama 21-507.—Núm. 32.—Confec. colchas.—Cuota a ingresar, 3.578 pesetas.

Régino Paredes Hernández.—Cavanilles, 12.—Ref. 9.620.—1963.—Rama 21-624/jk.—Menor confección caballero.—Núm. 92.—Cuota a ingresar, 3.944 pesetas.

José Díaz Serrano.—Caridad, 33.—Ref. 9.622.—1963.—Rama 21-624/jk.—Núm. 95.—Menor confec. caballero.—Cuota a ingresar, 2.944 pesetas.

Gabina García López.—Embajadores, núm. 46.—Ref. 9.633.—1963.—Rama 21-624/jk.—Núm. 106.—Menor confec. caballero.—Cuota a ingresar, 1.944 pesetas.

Manuel Duque Saura.—C.º La Laguna, 30.—Ref. 9.340.—1963.—Rama 21-624/lm.—Núm. 43.—Cofec. caballero.—Cuota a ingresar, 1.876 pesetas.

Elvira Martínez Ostendi.—Alonso Cano, 9.—Ref. 2.351.—1963.—Rama 3-612/c.—Núm. 2.—Menor ultram. Cuota a ingresar, 19.316 pesetas.

Rufino García Gómez.—Embajadores, número 14.—Ref. 3.657.—1963.—Rama 19-710/k.—Núm. 15.—Menor calzado.—Cuota a ingresar, 7.667 pesetas.

Lasheras y Casas, S. R. C.—Hileras, 4.—1963.—Rama 21-630.—Núm. 28.—Mayor mercería.—Sin base.

Severina Velayos Velayos.—Av. Albufera, 61.—Ref. 3.517.—1963.—Rama 19-710/m.—Núm. 7.—Menor calzado.—Cuota a ingresar, 8.309 pesetas.

Pedro Berastain Tueros.—Francisco Silvela, 56.—Ref. 2.548.—1963.—Rama 12-851/i.—Núm. 20.—Cafeterías.—Cuota a ingresar, 6.094 pesetas.

Lucas Sáez Gabaldón.—Embajadores, número 50.—Ref. 8.461.—1963.—Rama 19-300.—Núm. 28.—Fab. calzado en serie.—Cuota a ingresar, 6.136 pesetas.

Miguel Sánchez Cano.—General Ricardos, 85.—Ref. 7.542.—1963.—Rama 8-751/c.—Núm. 53.—Porcelana, loza etcétera.—Cuota a ingresar, 776 pesetas.

Manuela Argenta Manzano.—Mercado Doña Carlota, c/106.—Ref. 7.544.—1963.—Rama 8-751/c.—Núm. 55.—Porcelana, loza, etc.—Cuota a ingresar, pesetas 838.

Adolfo Legido Ruiz.—Pelicano, 1.—Referencia 3.631.—1963.—Rama 19-710/l.—Núm. 49.—Menor calzado.—Cuota a ingresar, 2.396 pesetas.

Aniceto Segundo Álvarez Méndez.—Madera, 45.—Ref. 10.741.—1963.—Rama 12-811/d.—Núm. 83.—Casas huéspedes.—Cuota a ingresar, 3.198 pesetas.

Magdalena Magdaleno Saldaña.—Pez, número 4.—Ref. 10.791.—1963.—Rama 12-811/d.—Núm. 133.—Casas huéspedes.—Cuota a ingresar, 1.716 pesetas.

Florencia Rabanales Carrasco.—Palma, 18.—Ref. 10.812.—1963.—Rama 12-811/d.—Núm. 154.—Casas huéspedes.—Cuota a ingresar, 1.716 pesetas.

Romana Rodríguez Sánchez.—Aladriena, 18.—Ref. 10.608.—1963.—Rama 10-810.—Núm. 193.—Asentador fruta.—Cuota a ingresar, 1.244 pesetas.

Victor Sánchez González.—Fernando Giraldez, 8.—Ref. 11.258.—1963.—Rama 12-852/m.—Núm. 167.—Cafés bares.—Cuota a ingresar, 1.764 pesetas.

José Barrero Santiago.—Paseo Delicias, 7.—Ref. 4.807.—1963.—Rama 21-631/j.—Núm. 30.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 3.368 pesetas.

Perpetuo Armero Escribano.—General Ricardos, 224.—Ref. 12.596.—1963.—Rama 22-860/f.—Núm. 299.—Transporte mercancías.—Cuota a ingresar, pesetas 1.789.

Encarnación Crespo García.—Rodas, 8.—Ref. 12.602.—1963.—Rama 22-860/f.—Núm. 305.—Transp. mercancías.—Cuota a ingresar, 1.789 pesetas.

Diego Cotano Hernando.—Eugenia de Montijo, 80.—Ref. 11.014.—1963.—Rama 22-860/f.—Núm. 317.—Transp. mercancías.—Cuota a ingresar, 1.504 pesetas.

Francisco Calvo Guerreiro.—Divino Pastor, 19.—1963.—Núm. 430.—Sin base.

Alfredo Carrero Sánchez.—López de Hoyos, 96.—Ref. 3.912.—1963.—Rama 21-631/g.—Núm. 21.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 3.944 pesetas.

Ubaldo Díez Barajas.—Anastasio Aroca, 4.—1963.—Rama 21-631/g.—Número 45.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 1.550 pesetas.

Vicente Mora Jauro.—Doctor Bellido, número 6.—Ref. 8.114.—1963.—Rama 11-720/m.—Núm. 69.—Carnicerías.—Cuota a ingresar, 1.174 pesetas.

Luis Pastrana Iglesias.—Carlos Auriolos, 17.—Ref. 8.126.—1963.—Rama 11-720/m.—Núm. 81.—Carnicerías.—Cuota a ingresar, 1.210 pesetas.

Ignacio Pérez Arroyo.—Mercado Doña Carlota, c/36.—Ref. 8.148.—1963.—Rama 11-720/m.—Núm. 103.—Carnicerías.—Cuota a ingresar, 364 pesetas.

Eulalio Molceperes Serantes.—Carlos Auriolos, 17.—1963.—Ref. 8.153.—Rama 11-720/m.—Núm. 108.—Carnicerías.—Cuota a ingresar, 168 pesetas.

Ernesto Sánchez García.—Embajadores, 94.—Ref. 7.882.—1963.—Rama 11-720.—Núm. 80.—Carnicería.—Cuota a ingresar, 1.410 pesetas.

Ediciones y Publicaciones Españolas, Sociedad Anónima.—Alcalá, 20.—1963.—Núm. 38.—Sin base.

Ediciones de Historia, Geografía y Arte, S. L.—Pantoja, 20.—1963.—Número 87.—Sin base.

Periódicos y Libros, S. A.—Alfonso XI, 4.—1963.—Núm. 149.—Sin base.

Editorial Tradicionalista, S. A.—Academia, 9.—1963.—Núm. 150.—Sin base.

Antonio Colino Sesma.—Olivar, 27.—Ref. 13.524.—1963.—Rama 15-635/b.—Núm. 119.—Menor relojería.—Cuota a ingresar, 848 pesetas.

Manuel López Gómez.—San Andrés, número 12.—Ref. 13.538.—1964.—Rama 15-635/b.—Núm. 133.—Menor relojería.—Cuota a ingresar, 372 pesetas.

Francisco Encinas Perlado.—Zabalza, número 7.—Ref. 11.796.—1963.—Rama 3-612/h.—Núm. 174.—Manor ultramarinos.—Cuota a ingresar, 1.434 pesetas.

Clara Pérez Lázaro-Carrasco.—San Isidro, 16.—Ref. 14.103.—1963.—Rama 12-852/c.—Núm. 100.—Cafés bares.—Cuota a ingresar, 5.670 pesetas.

Herederos de César Oniate Onyambe.—Calatrava, 27.—Ref. 13.751.—1963.—Rama 15-663/c.—Núm. 23.—Menor elec-

trodomésticos.—Cuota a ingresar, 5.100 pesetas.

Mariano Soriano de la Fuente.—Teresa Morato, 22.—Ref. 16.125.—1963.—Rama 23-611/b.—Núm. 42.—Cm.º vinos aguardientes.—Cuota a ingresar, 384 pesetas.

José Rodríguez de Zamo Ruiz.—Juan Vera, 2.—Ref. 16.113.—1963.—Rama 23-611/b.—Núm. 30.—Cm.º vinos y aguardientes.—Cuota a ingresar, 744 pesetas.

Arturo López Fuentes.—Miguel Arredondo, 9.—Ref. 16.131.—1963.—Rama 23-611/b.—Núm. 48.—Cm.º vinos aguardientes.—Cuota a ingresar, 992 pesetas.

Constantino Santos Fernández.—Eduardo Requena, 12.—Ref. 16.145.—1963.—Rama 23-611/b.—Com.º vinos aguardientes.—Cuota a ingresar, 672 pesetas.

Lanas Industriales Minerales Amorfadas, S. A.—Conde Niquena, 10.—1963.—Rama 15-71-e.—Núm. 4.—Sin base.

Antonio Sierra Franco.—Gral. Sanjurjo, 35.—Ref. 9.437.—1963.—Rama 15-633/c.—Núm. 59.—Menor bisutería.—Cuota a ingresar, 5.181 pesetas.

Georgette Formestres Germaine.—O'Donnell, 3.—Ref. 14.407.—1963.—Rama 21-542/c.—Modistería general.—Cuota a ingresar, 15.884 pesetas.

Josefina Pan Viqueira.—Zorrilla, 23.—Ref. 14.443.—1963.—Rama 21-542/c.—Núm. 46.—Modistería general.—Cuota a ingresar, 9.884 pesetas.

Maria Luz Stuyk Sanso.—Cabanilles, número 24.—Ref. 5.032.—1963.—Rama 21-631/i.—Núm. 101.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 2.544 pesetas.

Rosario Gallego Campos.—Aldea del Fresno, 3.—Ref. 2.913.—1963.—Rama 22-841.—Núm. 3.—Transp. autobuses.—Cuota a ingresar, 19.300 pesetas.

Pilar Segovia Gómez.—Don Pedro, 7.—Ref. 2.965.—1963.—Rama 22-841.—Número 56.—Transp. autobuses.—Cuota a ingresar 5.200 pesetas.

Eduardo Rodríguez Comendador.—Tortosa, 7.—Ref. 2.978.—1963.—Rama 22-841.—Núm. 69.—Transp. autobuses.—Cuota a ingresar, 4.400 pesetas.

Mariano Urzáiz Díaz.—Paseo de María Cristina, 34.—Ref. 3.003.—1963.—Rama 22-841.—Núm. 94.—Transp. autobuses.—Cuota a ingresar, 3.600 pesetas.

Ricardo García Tejedor.—Aldea del Fresno, 3.—Ref. 3.046.—1963.—Rama 22-841.—Núm. 138.—Transp. autobuses.—Cuota a ingresar, 3.600 pesetas.

Manuel Ferrando Juan.—Paseo Delicias, 47.—Ref. 3.048.—1963.—Rama 22-841.—Núm. 140.—Transp. autobuses.—Cuota a ingresar, 3.600 pesetas.

Federico Jimeno Navarro.—Puerta del Sol, 13.—Ref. 16.222.—1963.—Rama 14-150.—Núm. 10.—Fab. entarimados.—Cuota a ingresar, 14.144 pesetas.

Sociedad Española de Maquinaria Madrid, S. A.—Prim, 5.—1963.—Rama 15-769.—Núm. 9.—Sin base.

Enrique Landerdor Garvens.—Bolsa, número 14.—Ref. 13.570.—1963.—Rama 15-630.—Núm. 43.—Mayor joyerías.—Cuota a ingresar, 19.100 pesetas.

Comercial Orgamur, S. L.—Jacometrezo, 4 y 6.—1963.—Núm. 52.—Sin base.

Papelería Langa, S. L.—Núñez de Arce, 11.—1963.—Núm. 16.—Sin base.

Angel Fernández Corujo.—Cruz, 27.—Ref. 663.—1963.—Rama 17-700/j.—Número 43.—Papelerías.—Cuota a ingresar, 672 pesetas.

Alto Vacío, S. L.—Paseo Yeserías, 61.—1963.—Núm. 11.—Sin base.

Caderm, S. L.—Paseo Esperanza, 33.—1963.—Núm. 20.—Sin base.

Jerónimo Bravo Barrera.—Fuencarral, número 77.—Ref. 12.170.—1963.—Rama 13-641/bc.—Núm. 38.—Menor perfumería.—Cuota a ingresar, 1.764 pesetas.

Máximo Asenjo López.—Concepción Jerónima, 14.—Ref. 12.188.—1963.—Rama 13-641/bc.—Núm. 57.—Menor perfumería.—Cuota a ingresar, 794 pesetas.

Maquinaria I. C. O. P. S. A.—Paseo Infanta Isabel, 15.—1963.—Número 28.—Sin base.

Laroca, S. L.—Paseo Doctor Esquerdo, 58.—1963.—Núm. 38.—Sin base.

Luisa Rueda López.—Amparo, 2.—Referencia 11.471.—1963.—Rama 13-641/kl.—Núm. 29.—Menor perfumería.—Cuota a ingresar, 364 pesetas.

Proyectos y Construcciones de Aparatos Mecánicos, S. A.—Pradillo, 40.—1963.—Núm. 6.—Sin base.

Benito Escolano Ruiz.—Av. Peña Prieta, 62.—Ref. 14.331.—1963.—Rama 7-602.—Núm. 27.—Mayor carbones.—Cuota a ingresar, 5.940 pesetas.

Valentín Huerta Heredia.—José Lillo, número 4.—Ref. 12.796.—1963.—Rama 15-633/h.—Núm. 46.—Menor drogas.—Cuota a ingresar, 1.500 pesetas.

Vicente Blázquez Álvarez.—Av. General Mola, 285.—Ref. 11.939.—1963.—Rama 11-25-fg.—Núm. 17.—Menor perfumería.—Cuota a ingresar, 914 pesetas.

José Antonio Sabater Sánchez.—República Ecuador, 3.—Ref. 11.697.—1963.—Rama 11-25-fg.—Núm. 45.—menor perfumería.—Cuota a ingresar, 364 pesetas.

Carbonifera de Pineda, S. A.—1963.—Núm. 2.—Sin base.

Zaldivar, S. A.—Juan de Mena, 11.—1963.—Rama 20-91.—Núm. 28.—Sin base.

Construcciones Escario, S. A.—San Bernardo, 117.—1963.—Núm. 29.—Sin base.

Julio Vadillo Cortázar.—Costa Rica, número 16.—Ref. 13.098.—1963.—Rama 12-853/g.—Núm. 74.—Tabernas.—Cuota a ingresar, 1.712 pesetas.

Miguel Rodríguez San José.—Arroyo Olivar, 14.—Ref. 13.588.—1963.—Rama 15-663/m.—Núm. 14.—Menor electrodomésticos.—Cuota a ingresar, 7.100 pesetas.

Juan Manuel Sanz Redondo.—Monte Igueldo, 92.—Ref. 13.593.—1963.—Rama 15-663/m.—Núm. 19.—Menor electrodomésticos.—Cuota a ingresar, 8.000 pesetas.

Miguel San José Rodríguez.—Arroyo Olivar, 14.—Ref. 13.594.—1963.—Rama 15-663/m.—Núm. 20.—Menor electrodomésticos.—Cuota a ingresar, 8.000 pesetas.

Distribuidora Editorial, S. A.—Carlos III, 3.—1963.—Núm. 7.—Sin base.

Gonzalo López Linares.—Río, 14.—Ref. 14.011.—1963.—Rama 12-852/c.—Núm. 8.—Cafés y bares.—Cuota a ingresar, 14.000 pesetas.

Máximo Redondo Ecinar.—Paseo Onésimo Redondo, 36.—Ref. 14.029.—1963.—Rama 12-852/c.—Núm. 26.—Cafés y bares.—Cuota a ingresar, 10.670 pesetas.

Rafael Martín López.—Travesía del Reloj, 4.—Ref. 14.052.—1963.—Rama 12-852/c.—Núm. 49.—Cafés y bares.—Cuota a ingresar, 6.474 pesetas.

María Concepción Calzada Rodríguez.—Serrano, 98.—Ref. 1963.—Rama 12-853/i.—Núm. 38.—Tabernas.—Cuota a ingresar, 8.312 pesetas.

Luis Díaz Lobato.—Fuente del Berro, número 15.—Ref. 13.281.—1963.—Rama 12-853/i.—Núm. 128.—Tabernas.—Cuota a ingresar, 312 pesetas.

Mercedes Blanco Martínez.—Fe, 5.—Ref. 7.788.—1963.—Rama 11-720/j.—Núm. 139.—Carnicerías.—Cuota a ingresar, 1.244 pesetas.

Nicolasa Andrés Fresno.—Santa Isabel, 4.—1963.—Núm. 142.—Sin base.

Serafín García Chico.—Doctor Piga, número 19.—1963.—Núm. 155.—Sin base.

Lucio Villalba Corral.—Av. Ciudad de Barcelona, 37.—Ref. 1.435.—1963.—Rama 13-641/j.—Núm. 38.—Menor perfumería.—Cuota a ingresar, 714 pesetas.

Repel, S. L.—Gutenberg, 9.—1963.—Núm. 14.—Sin base.

Antonio Ruiz Hernando.—Gutenberg, número 9.—Ref. 13.698.—1963.—Rama 15-663/j.—Menor electrodomésticos.—Cuota a ingresar, 2.800 pesetas.

Aquilino Cruz Dueñas.—Carretera de Aragón, 93.—Ref. 173/65.—1962.—Rama XVIII, 8-H.—Sele notifica liquidación en baja: 944 pesetas.

Madrid, 5 de abril de 1965.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.129)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Chinchón

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio por los conceptos que se indicarán después, contra los contribuyentes y en las localidades que a continuación se detallan, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia

Siendo de domicilio ignorado y paradero desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, se les requiere para que en plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante para que lo haga en su nombre, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirán las actuaciones, previa declaración en rebeldía, sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

VALORES EN CERTIFICACIONES

CHINCHON

Julian Sánchez Solera.—Derechos Reales.

Casimiro Saredo Robles.—Sanidad.
Crisanto Ayola.—Sanidad.

ARANJUEZ

José María Cabeza Ortega.—Impuesto Industrial.

Lucio García Martínez.—Impuesto Industrial.

Emilio Palomero Alvaro.— Impuesto Industrial.

Catalina Múgica Aguirre.— Impuesto Industrial.

Marcelina Martín Benavente.—Impuesto Industrial.

Julia Recio Recio.— Derechos Reales.

Manuel Arjona Brieva.—Minas.
Mariano Díaz Sánchez.—Impuestos sobre el Gasto.

Virgilio Navarro Hernán.—Impuestos sobre el Gasto.

Francisco Rodríguez del Toro.—Impuestos sobre el Gasto.

Ulpiano Liaño.—Sanidad.
Victor Sánchez Oporto.—Sanidad.

Manuel Cortés.—Sanidad.

ARGANDA DEL REY

Joaquín Almansa Guillén.— Impuesto sobre el Gasto.

Fernando Alvaro Fernández.—Sanidad.

MORATA DE TAJUÑA

Enrique Noales Polo.—Impuesto sobre el Gasto.

Angel López Salinas.—Minas.
Pedro Antonio Moreno Moreno.— Minas.

TIELMES

Juan Alvaro Estebarán.—Timbre.

VALDARACETE

Antonio Pérez González.—Sanidad.

VILLACONEJOS

José Cantero Moro.—Recursos Eventuales.

VILLAMANRIQUE

Bernardo Noguera.— Usos y Consumos.

VILLAREJO

Severo Lizcano Soler.—Servicio Nacional del Trigo.

VALORES EN RECIBOS

ARANJUEZ

Impuesto Industrial

Vicente Blanco Bates
Felisa Cabezas Ortega
Eusebio Cobos Sanssegundo
Joaquín Corral del Tell
Felipe Gómez Peral
Angel González Tizón
Julio López Fernández
Félix Manzanares Martínez
Dámasa Molinero Adán
Cándido Redondo Martín
Alfonso Roldán García Romeral

José Urbina Hervás
Daniel Zarco Ruiz

Impuesto Rendimiento Trabajo Personal

Lázaro Caro Sácaz

Radio y Televisión

Galo Bonilla García
Emiliano Díaz Casillas
Josefa García
Manuel Gárate Rojas
Julián López Carrascosa
José Menéndez Herrero
José Moratalla Martínez
José Ignacio Muñoz
Eduardo Orellana López
Victor Jesús Rodríguez

ARGANDA

Impuesto Industrial

María del Pilar Cediel Ramírez
Manuel Corrales Abad
Francisco García Salado
Tomás Hernández Sierra
Adolfo López Neira
Manuel de Lucas Recio
Pablo Orejón Salcedo
Manuel Rodríguez de la Torre
Pedro Rubio Paredes
Antonio Silva Martín

BREA DE TAJO

Impuesto Industrial

Miguel Izquierdo Zorita

CHINCHON

Teodoro Cubil Ovejeros
Gregorio Portillo Laria

COLMENAR

Impuesto Industrial

Martín Pérez Donaire
Francisco Rodríguez García
Julián Isidro Juan

ESTREMEIRA

Impuesto Industrial

Joaquín Prieto Villalbi
Jesús Díaz García
Bautista Pérez Barril

Impuesto Rendimiento Trabajo Personal

Luis Muncharanz San Miguel

MORATA

Impuesto Industrial

Luis Cobaleda Montalvo
Luis F. Moreno Pérez

Radio y Televisión

Enrique Morales Polo

PERALES

Impuesto Industrial

Angel Alvarez González
Segundo Ayuso Pueyo
Raquel Ortiz Fernández

TIELMES

Impuesto Industrial

Victoriano Benito Calderín
Sandalo Rubio Hernández

VALDARACETE

Radio y Televisión

Pablo García Redondo

VILLACONEJOS

Impuesto Industrial

Victor Aguilar Contreras
Manuel Ruiz Soler

Impuesto Rendimiento Trabajo Personal

Julio Lahoz Roche

VILLAREJO

Impuesto Industrial

Almacenes Casacruz, S. L.
Miguel Alvarez Pascual
Andrés Domingo Alcázar
Emilio Garayalde Insausti
Emiliana García Martínez
Alejandro Garillete Muñoz
Manuela González Bonilla
Viuda José Montañés Ruiz
Pedro Puestas Ibarra
Salvador Sánchez
Juan Cerdán Broch

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, a 12 de mayo de 1965.

El Recaudador, Ladislao de Laorden Liras.

(G.—3.165)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Felipe González Valderrey, con domicilio en calle Moret, núm. 20 (Cáceres), ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca con las características siguientes: Propulsión: motor fuera borda; eslora: 3,75; manga: 1,60; puntal: 0,60; desplazamiento: 0,75 To.; potencia del motor: 25 HP; en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Ref. Embalse de San Juan, número 270.)

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—3.015) (O.—60.676)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Pinares del Lago, S. A.

Domicilio: Profesor Waksman, 4 (Madrid).

Y de su representante: Don José de la Torre y Negrón.

Domicilio: Avenida de América, número 18.

Clase de aprovechamiento: Domésticos, para una urbanización.

Cantidad de agua que se pide: 12 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: Embalse de Entrepeñas.

Término municipal en que hace la toma: Mantiel (Guadalajara).

Términos municipales en que radican las obras: Mantiel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que se terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al

tinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.510)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía 436/64, promovidos por el Procurador don Rafael Rodríguez, en nombre de «Almacenes Rodríguez, S. A.», contra don Juan Meléndez-Valdés Criado, vecino de Castro del Río (Córdoba), calle de Beaperio, número ocho, en los que como de la propiedad del demandado se embargaron los siguientes bienes:

Un automóvil, marca «Ford», matrícula M-98.827, motor explosión «Eotta», 17069, de seis cilindros y 16 HP.

Dicho vehículo ha sido valorado en la cantidad de ocho mil pesetas.

Un arado de cinco discos, de 23 pulgadas, marca «Saca».

Dicha maquinaria ha sido valorada en cuarenta mil pesetas.

En los referidos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta los expresados bienes, habiéndose señalado para su celebración el día veintiocho de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirán de tipo a la subasta las cantidades en que han sido valorados los expresados bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el resto del precio de aquél se consignará dentro del tercer día de su aprobación.

Y para conocimiento del público y su inserción, con la antelación debida, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.

(A.—39.511)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, en los autos ejecutivos promovidos por don Juan López López, contra don Landro Vargas Hernández, según providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de las siguientes fincas embargadas al demandado:

Un pedazo de terreno, sito en la villa de Móstoles, calle de Juan Ocaña, número 15 provisional, con una superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados, aproximadamente. Que linda: por la derecha, entrando, o Saliente, en línea de 24 metros, con la calle de Montero; espalda o Sur, en otra de 9,50 metros, con terrenos de la finca de donde se segregó, propia de don Emilio Baena; por la izquierda o Poniente, en una línea quebrada formada por tres rectas, que miden respectivamente 12 metros, 6,50 y 12 metros, con parte de la finca de donde se segrega la que se describe y solar de don Venancio Baena Reinares, y por su frente o Norte, por donde tiene su puerta de entrada, en línea de 6,80 metros, con la calle de Juan Ocaña.

Tasada en la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas.

Fica sita en Móstoles, calle de Montero, sin número. Linda: derecha, entrando, en línea recta de 15 metros, con solar de don Modesto Puerta García; posterior, en línea quebrada compuesta de tres rec-

tas de 4, 2 y 5,60 metros, con finca de don Angel Baena León; izquierda, entrando, en línea quebrada compuesta de una recta en dirección fondo de 8 metros, con parcela de don Leandro Vargas, otra recta de dos metros en dirección derecha, entrando y otra de 14,70 metros, con parcela de Arcadio Alfaro, y a la parte posterior, también en línea quebrada compuesta de dos rectas, una en dirección derecha, entrando, de 6 metros y otra en dirección fondo o espalda, de ocho metros, con finca de don Angel Baena de León, y fondo o espalda, en línea quebrada, también compuesta de tres rectas paralelas, una de dos metros, con Arcadio Alfaro, otra de seis metros, con finca de don Antonio Baena de León y otra de diez metros en su parte posterior, con finca de Saturnino González. Tiene fachada a la calle de Montero, en línea recta de 9,70 metros, propia de don Leandro Vargas, que va hacia el fondo en forma de pirámide truncada a una con pasillo o pasadizo, de 1,10 metros de ancho por 16 metros de largo, que une su dirección derecha, entrando, con otro pasillo de igual ancho por seis de largo, con el cuerpo posterior del solar.

Tasada en la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de julio próximo, a las once y media de su mañana; que el tipo de subasta será el de tasación de ambas fincas, importante la suma de doscientas cincuenta mil pesetas, en un solo lote, por constituir en la actualidad una sola finca, sin que exista la titulación de la agrupación y obra nueva; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de doscientas cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.522)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Ramírez Cárdenas, en nombre de «Industrias del Automóvil, S. A.», contra don Jesús Martín Mejías, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Un motor, «Mercedes Benz», número 636930-S10-00760, de cuatro cilindros, que se encuentra depositado en los talleres de don Jacinto del Amo, calle Pradillo, número 9, en Madrid.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día dos de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tasación, o sea, treinta mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—M. Malpica.—El Secretario: José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en Madrid, a uno de junio de 1964.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.—39.517)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de «Lanz Ibérica, S. A.», representada por el Procurador señor Morales, contra don Jesús Cao Costa, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez, la venta en pública subasta de los bienes embargados, que son los siguientes:

Un tractor, marca «Lanz, de 38 HP, modelo D.3850, chasis número 8.477, motor 6.369, matrícula LE-517, con las ruedas desgastadas, sin cabina, en regular estado de conservación.

Una cabina del anterior tractor, marca «Lisa», completa, número 142, referencia K-18.

Un remolque para tractor, marca «Lisa», modelo R-2-T-6-A, número 1.352, de 6.000 kilogramos de carga.

Un cultivador de nueve brazos, marca «Lisa».

Un arado bisurco, reversible, marca «Amodo», modelo H-P-2-F.

Un rotocultor, marca «Tumusa», de treinta y seis cuchillas, número 218, con motor acoplado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala la hora de doce de la mañana del día uno de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento siete mil quinientas pesetas, en que han sido valorados dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Alfonso Salas Manteca, a excepción del arado bisurco, vecino de León, barrio El Egido, casa de la Iglesia, portal número dos.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Matías Malpica.

(A.—39.509)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 468, de 1961, se siguen autos de proceso de cognición instados por Compañía de Seguros Cúspide, S. A., representada por el Procurador don Francisco Anaya Monge, contra don Antonio Alcaraz Zaragoza, vecino de Murcia, sobre pago de pesetas, y en los que, en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Una máquina para trabajar madera, marca «Tupí», con motor acoplado de

dos caballos de fuerza, en buen estado de uso y funcionamiento.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de seis mil pesetas que sirve de tipo para la subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las doce horas del próximo día veintidós de junio, en la Sala audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de tal suma; y

Que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Los bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado, domiciliado en Murcia, Era Alta, calle de Almohajar, núm. 3, donde pueden ser examinados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—39.501)

JUZGADO MILITAR
REQUISITORIA

AAIUN

Patricio Bermejo Leiva, hijo de Patricio y de Matilde, natural de Granada, de estado soltero, de veintinueve años de edad, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la plaza de Madrid, procesado por el presunto delito de deserción, en la causa núm. 201, de 1965, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de la Legión, de guarnición en Aaiun (Sahara español), don Enrique Fernández Valerio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que caso de ser habido o presentado deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Aaiun, 9 de abril de 1965.—El Capitán instructor, Enrique Fernández Valerio.

(G. C.—1.961)

(B.—1.214)

Productos Cerámicos Especiales, S. A.

Se convoca Junta General ordinaria y extraordinaria de ecionistas en su domicilio social, a las doce horas del día 26 del corriente mes, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, si a ello hubiera lugar, con el siguiente orden del día:

- 1.º Censura de la gestión social del ejercicio 1964.
 - 2.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance de dicho ejercicio.
 - 3.º Resolver sobre la distribución de beneficios.
 - 4.º Modificación del artículo noveno de los Estatutos.
 - 5.º Cambio de domicilio social.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Madrid, 1 de junio de 1965.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—39.512)

AVISO

Por el presente se pone en conocimiento del público en general, que a partir de esta fecha, don Emilio Leal Ochoa, toma en arriendo la industria en el local comercial número 4, sito en la calle de Antonio Leyva, número 15, de esta capital, con un hueco a la calle de Antonio Leyva, dos huecos a la de María Magdalena y otro a la de Condes de Barcelona, negocio dedicado a la venta al por menor de muebles de cocina, respondiendo, en su consecuencia, de cuantos derechos y obligaciones se deriven de la explotación de la repetida industria a partir del día de hoy.

(A.—39.521)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 4